



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

Referencia:	2022/1711L
Procedimiento:	Expedientes de modificación del presupuesto
Interesado:	
Representante:	
INTERVENCION	

INFORME NÚMERO: 6.2022.CF

TIPO CONTROL INTERNO: Control financiero

MODALIDAD: Obligatorio, permanente y no planificable.

OBJETO: Modificación presupuestaria nº 6 mediante generación de ingresos para el desarrollo del Convenio para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-F36 y la RM-F51.

GENERACION DE INGRESOS Nº 4.2022			
Gastos		Ingresos	
Ap.Presupuestaria	7/1510/62229	Ap.Presupuestaria	750.82
RC nº		Documento contable Nº	12021000046690
Importe	673.000,00	Importe	673.000,00

Antecedentes de Hecho:

Con motivo del acuerdo adoptado por la J.G.L. de 9 de noviembre y ratificado en sesión plenaria del 25 de noviembre de 2021, de aprobación de un convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, se firma convenio donde se concede de forma directa al Ayuntamiento de Torre-Pacheco una subvención para la ejecución de obras de mejora de la



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

seguridad vial en la RM-F36 y la RM-F51, por importe de 673.000,00 €, para la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Construcción de rotonda en cruce La Hita en la RM-F36, en el P.K. 1+050.
- Reconstrucción del puente sobre el cauce de la rambla en Avda. Gerardo Molina, en la RM-F51.

La subvención cubre los costes totales de la ejecución de la obra, no teniendo la obligación municipal de realizar aportaciones económicas, extendiéndose hasta el 31 de marzo de 2023 el plazo máximo para realizar la ejecución del proyecto subvencionado.

Con el fin de poder llevar a cabo la ejecución del proyecto subvencionado cumpliendo con los plazos de ejecución establecidos, y a fin de evitar que en un momento determinado no puedan cumplirse con las obligaciones económicas que exigen realizar gastos que no cuentan, en principio, con crédito presupuestario adecuado, es necesario generar crédito en el Ayuntamiento de la parte correspondiente a la cantidad subvencionada por importe de 673.000,00 euros.

Normativa aplicable:

- Art. 21 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Decreto de delegación de competencia nº 1279/2019 de 21 de junio de 2019 por el que se atribuye al Concejal Delegado de Hacienda la resolución de procedimientos de modificación del presupuesto que sean competencia de Alcaldía.
- Base nº 12 de Ejecución del Presupuesto Municipal Ayuntamiento de Torre-Pacheco 2021
- Art. 181 Real Decreto Legislativo2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Arts. 43, 44 y 45 Del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Art. 35 y 36 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

- Art. 4.1.b. 3º Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Fundamentos de Derecho:

<u>NORMATIVA</u>	<u>OBJETO</u>	<u>RESULTADO</u>
Art.181. TRLRHL y 43.1.a) RD500/1990: Ingreso de naturaleza no tributaria derivado de compromiso firme de aportación de persona jurídica para financiar, juntamente con la entidad local gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.	Compromiso firme de aportación por concesión directa de subvención	Cumple
Art. 43.2 RD 500/1990: Regulación de la modificación presupuestaria en las bases de ejecución del presupuesto.	Base nº 12 Presupuesto 2022	Cumple
Art.44 a) RD 500/1990: Reconocimiento del derecho o existencia formal del compromiso firme de aportación.	Ingreso realizado en la Tesorería Municipal con documento IAD nº 12021000046690	Cumple
Art.45.2 RD 500/1990: Se podrá generar crédito hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación.	Importe de gastos generado	Cumple

RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO

Su resultado es FAVORABLE

CONCLUSIONES

Procede la tramitación del expediente:

1. Corresponde al Concejal Delegado de Hacienda la aprobación del expediente de conformidad con el Decreto de delegación de competencia nº 1279/2019 de 21 de junio de 2019 (B.O.R.M nº 164, de 18 de julio).
2. El contenido de esta modificación será remitido a la oficina virtual de las entidades locales como información de ejecución trimestral del trimestre que corresponda, asimismo se remitirá al portal de transparencia de la corporación, en su caso, el acuerdo de aprobación para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 8.1.d)



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En Torre-Pacheco, en la fecha mostrada a continuación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

En Torre Pacheco, a 08/02/2022

Interventora Municipal